

# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78  
(34) 91 541 49 88  
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: [www.ferugby.es](http://www.ferugby.es)  
E-mails: [secretaria@ferugby.es](mailto:secretaria@ferugby.es)  
[prensa@ferugby.es](mailto:prensa@ferugby.es)

## **ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2022**

### **A). –PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO INCOADO A GAVIN VAN DEN BERG.**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**ÚNICO.** – Se dan por reproducidos el pliego de cargos del instructor y resto de resoluciones del CNDD de las actas de 31 de mayo, de 30 de junio y de 6 de julio (dos actas) de 2022.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO.** – En base a lo dispuesto en el artículo 90.2 de la Ley 39/2015:

*“En la resolución no se podrán aceptar hechos distintos de los determinados en el curso del procedimiento, con independencia de su diferente valoración jurídica. No obstante, cuando el órgano competente para resolver considere que la infracción o la sanción revisten mayor gravedad que la determinada en la propuesta de resolución, se notificará al inculgado para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes en el plazo de quince días.”*

Los hechos objeto de debate no se modifican por esta resolución, si bien en acta de 25 de mayo de 2022 (Punto A), en el Acuerdo Tercero se sancionó (y ponderó debidamente en dicha resolución) por los mismos hechos a los aquí tratados con multa de 3.000 € y cinco años de inhabilitación a otros responsables. Pues bien, no sería razonable sancionar (si finalmente fuera procedente) conforme a lo propuesto por el Instructor por estos mismos hechos cuando este comité los ha considerado de mayor gravedad en la citada resolución.

Por ello procede proponer una sanción de 3.000 € y cinco años de inhabilitación al jugador Gavin Van den Berg y emplazarle por quince (15) días hábiles para que efectúe cuantas alegaciones estime convenientes en su descargo.



Es por ello que,

**SE ACUERDA**

**ÚNICO. – PROPONER UNA SANCIÓN DE 3.000 € Y CINCO AÑOS DE INHABILITACIÓN** al jugador Gavin Van den Berg y **EMPLAZAR POR QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a los interesados para que efectúen cuantas alegaciones estimen convenientes. A la vista de las mismas se resolverá lo que proceda

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso ante Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a su recepción.

Madrid, 22 de agosto de 2022.

**EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA**

**Eliseo PATRÓN-COSTAS**

**Secretario**